

Boletín Oficial

de la provincia de León

Miércoles 24 de Mayo de 1944

Núm. 116

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Advertencias.—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por este Gobierno se ha acordado que las solicitudes que se dirijan para celebrar fiestas y verbenas deberán ser remitidas por conducto de los Alcaldes respectivos, no dándose curso a las peticiones que no cumplan este requisito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 23 de Mayo de 1944.

El Gobernador civil,

Antonio Martínez Cattedneo

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 57 al 61 de la carretera de Sahagún a Arriondas, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco de Dios Dominguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, acci-

dentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de Cistierna y Sabero, en un plazo de 20 días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 22 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1812

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Ante la Junta Sindical del Colegio de Corredores de Comercio en sesión celebrada en Oviedo el día 16 de los corrientes, D. Cipriano Monte Cuesta, ha tomado posesión de su cargo de Corredor de Comercio de esta plaza mercantil de León, en virtud del nombramiento fecha 12 de Enero último y del correspondiente título, quedando cumplidas todas las formalidades legales. Lo que hago público dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 11 del Reglamento para el régimen interior de los Colegios de Corredores de Comercio de 26 de Julio de 1929.

León, 22 de Mayo de 1944.—El Delegado de Hacienda, José A. Díaz. 1817

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio de Amilivia y Zuvillaga, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Abril, a las diez horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 100 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Carmina* sita en el paraje Peña de Cutielas, término de Pradela, Ayuntamiento de Trabadelo.

Hace la designación de las citados 100 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una Peña de dos a tres metros de altura conocida con el nombre de Peña Cutielas en término de Pradela del Ayuntamiento de Trabadelo y desde este punto de partida se tomarán en dirección Este, 600 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta se medirán al Sur, 1.000 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta se medirán al Oeste 1.000 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta se medirán al Norte 1.000 metros y se colocará la 4.ª estaca, y desde ésta se medirán 400 metros al Este y se llegará al punto de partida designado quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este in-

interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.763
León, 9 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1711

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Gabriel de la Mata Fernández, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Abril, a las diez horas, diez minutos una solicitud de registro pidiendo doscientas pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *Etelvina*, sita término de Melezna Ayuntamiento de Corullón.

Hace la designación de las citadas 200 pertenencias en la forma siguiente:

Con arreglo al Norte magnético: Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Noroeste de la mina *Carrito* núm. 10.575 el cual coincidirá con la segunda estaca de la citada mina; desde el citado punto de partida se medirán 2.000 metros al Norte y se colocará la 1.^a estaca; de ésta se medirán 1.000 metros al Oeste y se colocará la 2.^a estaca; de ésta se medirán 2.000 metros al Sur y se colocará la 3.^a estaca; de ésta se medirán 1.000 metros al Este y se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.762.
León, 3 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1606

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Norberto Beberide Guerrero, vecino de Villafraña del Bierzo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 13 del mes de Abril a las diez horas veinticinco minutos una solicitud de registro pidiendo 70 pertenencias para la mina de wolfram llamada *Marbega*, sita en el término de Pradela, Ayuntamiento de Trabadelo.

Hace la designación de las citadas 70 pertenencias en la forma siguiente:

Los rumbos se entenderán con arreglo al Norte verdadero.

Partiendo del pico más alto de Peña de Cutielas se medirán al Norte 200 metros, colocando la 1.^a estaca, lugar llamado Las Encorcilladas; de ésta se medirán 1.000 metros al Oeste pasando por el manantial Val de Regueiras y cruzando el camino que conduce del pueblo de Pradela a Los Cáscaros se colocará la 2.^a estaca; de ésta 700 metros al Sur se colocará la 3.^a; de ésta 1.000 al Este, al sitio denominado Tesin del Sol, se colocará la 4.^a, y desde ésta 700 metros al Norte se llegará a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de

los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.764.
León, 3 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1606

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Aprobada por el Excmo. Ayuntamiento la distribución de las contribuciones especiales correspondientes al alumbrado público del segundo trozo de la Avenida del Padre Isla, entre los beneficiados por las obras de instalación, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo, y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

León, 22 de Mayo de 1944.—El Alcalde accidental, M. Arriola. 1815

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de la Comisión Municipal Permanente del día 15 del actual, la distribución de las contribuciones especiales por construcción del alcantarillado de la calle de Ponferrada y Camino de los Peregrinos, de esta ciudad de León, entre los beneficiados por las obras, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 357 del Estatuto Municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto, para su exa-

men, en la Secretaría municipal, los documentos a que dicho precepto hace referencia, durante cuyo plazo, y siete días más, se admitiran por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en alguna de las causas que dicho artículo especifica.

León, 22 de Mayo de 1944.—El Alcalde accidental, M. Arriola. 1816

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Ignorándose el paradero de los causahabientes de D. Ricardo Vázquez Losada, Secretario que fué de este Ayuntamiento, fallecido en el año 1937, por el presente, se cita a los mismos a la sesión extraordinaria que celebrará este Ayuntamiento el día 28 del actual, a las doce de la mañana, para proceder a la censura, deducción de responsabilidades, o aprobación, según corresponda, de las cuentas de los ejercicios de 1936 a 1943, ambos inclusive.

Y para que les sirva de citación, a los efectos prevenidos en el art. 579 del Estatuto Municipal, se inserta el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quintana y Congosto, 20 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Venancio Altonza. 1796

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Acordados por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento varios suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto municipal en ejercicio, se halla de maniobra en la Secretaría del mismo, el correspondiente expediente, para que en plazo de quince días puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 17 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Blas Carballo. 1781

Ayuntamiento de Truchas

Confeccionado por las distintas Comisiones el reparto de concierto de arbitrios por cuota fija, para el año en curso, se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones, debiendo advertir que transcurrido dicho plazo, no será admitida reclamación alguna, con-

siderándose a los vecinos concertados con este Ayuntamiento con la cuota señalada.

Truchas, 18 de Mayo de 1944.—El Al Alcalde, José Casado. 1784

Ayuntamiento de Villamandos

Formado el padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de usos y consumos, sobre vinos, sidras y chacolis para el corriente año, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, para oír las reclamaciones que sean procedentes, haciendo saber que transcurrido dicho plazo, no serán oídas las que se formulen.

Villamandos, 19 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Rafael de Paz. 1788

Ayuntamiento de Villaquilambre

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, todos los propietarios de ganados y fincas rústicas enclavadas en este término municipal, presentarán una declaración jurada de los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en impreso que, previo pago, se les facilitará en la propia Secretaría.

Dichas declaraciones tienen por objeto la formación de nuevo amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria, y los que no las presenten en el plazo y forma que se indican, quedarán sujetos a las responsabilidades consiguientes.

Villaquilambre, a 19 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Lucas Méndez. 1792

Ayuntamiento de Benuza

Siendo necesario justificar que continúan en ignorado paradero las personas que se dirán, a efectos de expediente de continuación de prórroga de primera clase, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 259 del Reglamento, por el presente se hace público para cuantas personas tengan noticia de su paradero, se sirvan comunicarlo lo antes posible a este Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

Las personas en ignorado paradero por más de diez años, con las

circunstancias personales de los mismos, y mozos que disfrutaban la prórroga, son:

Antonio Vega Álvarez, natural de Yebra, vecino de Sotillo, padre del mozo Benito Vega Arias, del reemplazo de 1943.

Emilio Corredera Centeno, natural de Silvan, padre del mozo Felipe Corredera Gómez, del reemplazo de 1943.

Benuza, 15 de Mayo de 1944.—P. O.: El Secretario, Anselmo Armeo. 1746

Ayuntamiento de Sabero

Acordado por la Comisión Gestora municipal, en sesión de esta fecha, la recogida de aguas provenientes del manantial denominado «La Joaca», en el término vecinal de esta villa, con el fin de ampliar el abastecimiento de aguas ya existente en Sabero, y también la recogida y captación del manantial denominado «Serrón», en el término vecinal de Saelices, de este Ayuntamiento, al objeto de abastecer de agua potable a dicho pueblo de Saelices, se hace público dicho acuerdo por plazo de diez días hábiles, para oír reclamaciones por las personas o Entidades que se crean perjudicadas por referido acuerdo, según dispone el artículo 26 del vigente Reglamento de Obras y Servicios a cargo de Entidades Municipales.

Y se advierte que no será atendida ninguna reclamación que se presente pasado dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabero, 15 de Mayo de 1944.—El Alcalde, (ilegible). 1753

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Por última vez se requiere a los propietarios de fincas rústicas enclavadas dentro de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, para que en el improrrogable plazo de quince días, presenten en la Secretaría la declaración jurada de las mismas ajustada a los impresos que les serán facilitados en la mencionada Secretaría.

Quiénes incumplan la expresada obligación serán reemplazados por la Junta Pericial a los efectos de formalizar la declaración de referen-

cia, de acuerdo a lo que establece el núm. 7 de la Orden de 13 de Mayo de 1942, con todas las consecuencias que se determinan en dicho precepto legal.

Palacios de la Valduerna, 14 de Mayo de 1944.—El Alcalde, Antonio Pérez. 1744

Ayuntamiento de Villamañán

Por acuerdo de la Corporación se saca a pública subasta, para el día 28 de los corrientes, el solar que se encuentra frente a la casa Epifanio Vivas, bajo el tipo de 1.500 pesetas, con una extensión de treinta metros de largo por doce de ancho.

También se saca a pública subasta para el mismo día, 1.000 chopos de los existentes en las praderas de este Municipio, Redondal y Cachones, bajo las condiciones que se encuentran en el pliego existente en la Secretaría municipal.

El permiso para efectuar la corta de forestales, correrá de cuenta de aquel en quien se adjudique la subasta.

Villamañán, 17 de Mayo de 1944.—El Alcalde en funciones, Ramón Rodríguez.

1763 Núm. 295.—34,50 ptas.

Confecionado el Repartimiento General de Utilidades para 1944, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para la debida justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Vallecillo	1732
Rabanal del Camino	1789
Villabraz	1798

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1944, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vallecillo	1732
Pozuelo del Páramo	1747
Torre del Bierzo	1790
Villaquilambre	1791
Bercianos del Páramo	1811
Cuadros	1752

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Santa Colomba de Somoza 1734

Hecha por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre del año de 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que la examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Ardón	1736
Pozuelo del Páramo	1747

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de La Vecilla

Don Julio Prieto Zapico, accidental Juez de primera instancia de la villa y partido de La Vecilla.

Hago saber: Que en este Juzgado, el día 20 de Junio próximo, a las doce, se celebrará primera venta en subasta pública, por el precio de tasación, de los bienes que se dirán embargados a D. José Bayón Viforcós, vecino de Busdongo, en autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado por D. Manuel Rodríguez Alonso, en reclamación de cantidad.

Una casa, en el casco del pueblo de Busdongo, sita en el centro de su parte vieja, a 20 metros de la carretera, desde la que parte una calleja de servicio por entre las casas de Antonio Payón y de Manuel Gutiérrez; de planta baja y un piso, cubierta de teja, compuesta de varias habitaciones; mide 12 metros de fachada, siendo sus linderos, derecha entrando o Norte, casa de Manuel Gutiérrez; izquierda y Mediodía, solar de Jorge Calzada; espalda o Poniente, de Manuel Díez y frente, calleja de servicio. Tasada pericialmente en 4.300 pesetas.

Un prado, en término de Busdon-

go, al sitio de La Espina, de cabida 3 forcos, equivalente a 12 áreas, regadío; que linda: al Norte, prado de D. Ramón García; Sur, de herederos de Lucía Alvarez; Oeste, herederos de Cándido Muñoz y Oeste, finca de Manuel Rodríguez. Tasado pericialmente en 1.000 pesetas.

Otro, en término de Folledo, Municipio de Pola de Gordón, al sitio de Vallina de la Fuente, de 4 áreas de cabida; linda: al Norte la de herederos de Tomás Rodríguez; al Este, los de Leonardo Rodríguez; Sur, herederos de Clara Rodríguez y Oeste, de Valentin Rodríguez. Tasado pericialmente en 400 pesetas.

Y otro prado, en el mismo término de Folledo, al sitio del Canto del Teso, de cabida 4 áreas, siendo sus linderos al Norte, de Tomás Rodríguez; Este, Celedonio Rodríguez; Sur, Constantino Rodríguez y Oeste, de José Rodríguez. Tasado pericialmente en 600 pesetas.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deben consignar en este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito previo no serán admitidos. No serán admitidas posturas inferiores a las dos terceras partes del valor de los bienes y el remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero. Reseñadas fincas no tienen cargas ni gravámenes y no existen títulos de propiedad siendo cuenta del rematante el proveerse de ellos por los medios de Ley.

Dado en La Vecilla a seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Prieto.—El Secretario, asco. Núm. 296.—115,50 ptas.



...CÍO PARTICULAR

Se saca a pública subasta, la limpieza o monda de la Presa Cabildaria de los pueblos de Roderos, San Justo, Mancilleros y Villaturiel, para el día veintinueve del actual y hora de las cuatro de la tarde, en el Pontón del Vadillo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En 22 de Mayo de 1944.— Florentino Martínez. Núm. 297.—16,50 ptas.

